



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13023

14/05/2020

29615

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

En el marco de su cometido de apoyo a la internacionalización de la industria española de defensa, se ha trasladado en los distintos foros mantenidos con las Fuerzas Armadas y autoridades de Defensa de Estados Unidos de América (EE.UU) mensajes sobre las capacidades y tecnologías de las industrias españolas, y se ha facilitado que dichas empresas pudiesen exponer directamente sus capacidades ante las autoridades de ese país.

En concreto, y en relación con las capacidades de TECNOBIT, se indica que en septiembre de 2017, se invitó a la empresa a participar y exponer su nuevo display de cabina para los aviones F-18 ante un equipo de la Fuerza Aérea de los EEUU (USAF), con ocasión de las 4º Jornadas de Prospectiva Tecnológica (Foreign Comparative Testing) con ese país, realizadas en esa ocasión en el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo (CEHIPAR). En estas Jornadas, se junta a equipos del Departamento de Defensa de los EEUU que buscan productos / tecnología de alto nivel existente fuera de EEUU con las empresas que muestran su interés en presentarles sus equipos, permitiendo con ello un contacto directo entre ambos.

Posteriormente, y en el marco de otra acción institucional periódica llevada a cabo con EEUU, como es el Defence Industrial Cooperation Committee, en su última edición de octubre de 2019 en Washington, se aprovechó para apoyar a la industria española, incluida TECNOBIT, defendiendo sus desarrollos para el Ejército del Aire español y la solidez de la empresa.



Como continuación a la acción anterior, y a petición de la empresa TECNOBIT, el Director General de Armamento y Material (DiGAM) remitió carta en diciembre de 2019 al Contralmirante Director de la Oficina de Programas Internacionales de la Marina de EEUU, informando de la modernización de los displays de cabina llevada a cabo por TECNOBIT en la flota de F-18 españoles y mencionando que dichos nuevos displays fueron testados en el Centro Logístico de Armamento y Experimentación (CLAEX) del Ejército del Aire, con excelentes resultados y consecuente mejora de las capacidades de los F-18.

Al mismo tiempo se mencionó la experiencia y compromiso de la empresa durante más de cuarenta años en el sector defensa y la existencia de diversos acuerdos previos con proveedores estadounidenses.

Por otro lado, en relación con el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, el objetivo de esta actuación es conseguir una trazabilidad sostenida en el tiempo desde el fabricante hasta el usuario último del material exportado, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible desvíos y usos no deseados o tráficos ilícitos del mismo.

Dicho instrumento se ha incorporado al sistema de control mediante el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, de desarrollo de la Ley 53/2007. Abarca material de defensa y otro material (equipos policiales y antidisturbios).

Esta modificación responde a los principios de necesidad y eficacia y tendrá en cuenta la aplicación realista, la consideración integral de las relaciones bilaterales con los países importadores y el impacto presupuestario en la aplicación del mecanismo de verificación. Además de los principios mencionados, se asegura también la proporcionalidad, ya que los controles serán aplicables únicamente en determinados casos en los que la JIMDDU entienda que la especial combinación de destino y producto así lo aconseje.

Este sistema reforzado de control ex post es un instrumento innovador y de carácter transversal, proponiendo soluciones adaptables a cada país. De hecho, son muy pocos países en el mundo los que cuentan con él (EE.UU., Alemania y Suiza ya lo tienen; Suecia estudia su implantación). España será pionera en este sentido, y no solo eso, sino que se tratará de impulsar su adopción en la Unión Europea y en los países de nuestro entorno.

Los países europeos donde se aplica este procedimiento en la actualidad (Alemania y Suiza) tienen experiencia en la realización de inspecciones documentales y físicas del material exportado, sin que hasta la fecha se hayan enfrentado a problemas mayores.





El nuevo CUD ex post (anexo VI.23 del Real Decreto 494/2020, de 28 de abril) incluye una doble cláusula en su epígrafe D referida al compromiso por parte de las autoridades del país importador de no uso fuera de su territorio y de una posible verificación futura del producto exportado.

El instrumento de verificación se tiene que traducir en el establecimiento de una relación de confianza entre países que comparten intereses comerciales. El simple hecho de que las autoridades del país de destino firmen el CUD ex post representa ya una mejora en los controles respecto a la situación actual, aunque luego no se haga la verificación.

Madrid, 18 de junio de 2020